



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI FORTIZ"

425



BUENOS AIRES, - 1 JUL 2009

VISTO el Expediente N° S01:0402097/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Resolución N° 312 de fecha 6 de mayo de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I de la Resolución N° 312 de fecha 6 de mayo de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se aprobaron proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados; asimismo, mediante el Anexo II de la referida norma se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable respecto de los proyectos aprobados por dicho Anexo I.

Que se corroboró un error material involuntario en el Anexo II respecto del número de expediente correspondiente al plan que involucra la mencionada Resolución N° 312/09, por lo que se considera imperioso enmendarlo.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1° del Decreto N° 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

MP
PROYECTON°
7564

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 101 Del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase la parte pertinente del Anexo II de la Resolución N° 312 de fecha 6 de mayo de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, donde dice "S01:0310013/2007", debiendo leerse "S01:0380370/2007".

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 425

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

MP
PROYECTO N°
7564

44